RESOLUCIÓN 05065 DE 2025

(16 de Julio)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección por Licitación Pública LP-CNE-005 de 2025 *Prestar los servicios de Agencia Central de Medios para otorgar espacios adicionales en medios de comunicación social a organizaciones políticas que ejercen su derecho fundamental a la oposición."*

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2085 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral – CNE-, es un organismo autónomo e independiente, que promueve la sostenibilidad democrática, a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y control de la actividad electoral en Colombia y de la protección de los derechos de los actores electorales.

Que el artículo 265 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2009 establece que el Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el Consejo Nacional Electoral – CNE mediante convocatoria pública dio inicio al proceso de Licitación Pública LP-CNE-005 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de Agencia Central de Medios para otorgar espacios adicionales en medios de comunicación social a organizaciones políticas que ejercen su derecho fundamental a la oposición.",* el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del CNE y fue aprobado en el Comité de Contratación de la Entidad celebrado el día 20 de junio de 2025 4:00PM.

Que, como se señaló en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a Licitación Pública, de acuerdo con lo previsto por

el numeral 1° del artículo 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que, el Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el día 20 de junio de 2025 mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, publicó el aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos que hacen parte del proceso en la modalidad de licitación pública LP-CNE-005-2025. La documentación referida se puede consultar en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40268783&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición por un término no inferior a diez días hábiles para que los interesados presentaran observaciones al mismo.

Que, dentro del término de publicidad de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, las cuales se atendieron a través de documento de respuestas debidamente publicado en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que en aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, junto con el proyecto de pliego de condiciones, NO se convocó a MiPymes.

Que, el CNE cuenta con un presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto de la presente contratación es hasta la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($7.479.982.322)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos**,** para lo cual, la entidad hará las apropiaciones presupuestales correspondientes**.**

Que, el presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad No. 4325 del quince (15) de julio de 2025, expedido por la Dirección de Gestión Corporativa – Gestión Financiera y Presupuestal del Consejo Nacional Electoral.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador para efecto de evaluar las ofertas de manera objetiva y recomiende el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "*La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección*"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública LP-CNE-005-2025, cuyo objeto consiste en*: "Prestar los servicios de Agencia Central de Medios para otorgar espacios adicionales en medios de comunicación social a organizaciones políticas que ejercen su derecho fundamental a la oposición".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el presupuesto oficial del proceso en la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($7.479.982.322)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos**,** para lo cual, la entidad hará las apropiaciones presupuestales correspondientes: El presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad No. 4325 del quince (15) de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Licitación Pública, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables**.**

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo elaborado por la Entidad para Licitación Pública No. LP-CNE-005-2025 del Consejo Nacional Electoral, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y podrá ser consultado, junto con los demás documentos, en la Dirección de Gestión Corporativa del Consejo Nacional Electoral y/o a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8323690&isFromPublicArea=True&isModal=Fals

ARTÍCULO QUINTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR	SUSTENTO NORMATIVO
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	TRANSCURRIDO	Plataforma del SECOP II	Decreto 1082 de 2015
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	TRANSCURRIDO	Plataforma del SECOP II	Decreto 1082 de 2015
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	TRANSCURRIDO	Plataforma del SECOP II	Decreto 1082 de 2015
Publicación de respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	TRANSCURRIDO	Plataforma del SECOP II	Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
Publicación acto de apertura y de pliegos definitivos.	16 de julio de 2025 23:59 PM	Plataforma del SECOP II	Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015
Audiencia de aclaración de pliegos y de asignación de riesgos.	17 de julio de 2025 Hora: 11:30 A.M.	Vía Microsoft TEAMS	Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015 Artículo 30 Ley 80 de 1993
Fecha límite para recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	18 de julio de 2025 17:00 PM	Plataforma del SECOP II	Artículo 30 Ley 80 de 1993 Artículo 4 Ley 1150 de 2007
Publicación de respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo.	22 de julio de 2025 18:00 PM	Plataforma del SECOP II	Numeral 4, Artículo 4 Ley 1150 de 2007
Fecha límite para publicar adendas.	22 julio de 2025 Hasta las 19:00 p.m.	Plataforma del SECOP II	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015
Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas – cierre del proceso.	28 de julio de 2025 Hora: 9:00 a.m.	Plataforma del SECOP II	Numeral 5, Artículo 30 Ley 80 de 1993
Verificación y evaluación de las propuestas.	Del 28 al 31 de julio de 2025	Comité evaluador	Numeral 7, Artículo 30 Ley 80 de 1993

Publicación del informe de evaluación de las propuestas.	31 de julio de 2025 23:59 PM	Plataforma del SECOP II	Numeral 8, Artículo 30 Ley 80 de 1993
Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo máximo para subsanar propuestas.	Hasta el 8 de agosto de 2025 17:00 PM	Plataforma del SECOP II	Artículo 5 Ley 1882 de 2018
Publicación de respuesta a las observaciones del informe de evaluación	12 de agosto de 2025 09:00 AM	Plataforma del SECOP II	Numeral 8, Artículo 30 Ley 80 de 1993
Audiencia de adjudicación del proceso	12 de agosto de 2025 11:00 AM	Vía Microsoft TEAMS	Numeral 9, Artículo 30 Ley 80 de 1993 Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015
Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal, expedición y aprobación de las garantías y publicación en el SECOP II.	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Dirección de Gestión Corporativa – Contratación Plataforma del SECOP II	Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015 Resolución CNE 00812 de 30 de enero de 2024

PARÁGRAFO: El cronograma podrá ser objeto de modificación si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirán las correspondientes adendas al pliego definitivo, las cuales serán publicadas en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES, y en consecuencia, podrán participar proponentes con cualquier tamaño empresarial.

ARTÍCULO SEPTIMO: El Comité Evaluador será designado por memorando suscrito por el ordenador del gasto.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de los pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente Acto.

ARTÍCULO OCTAVO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los días 16 del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Presidente del Consejo Nacional Electoral

POR PRESIDENCIA:

Aprobó: *Angela María Rojas – abogada Contratista.*

POR DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA:

Proyectó: *- Kiara Velásquez Vargas – Profesional DGC*
Revisó*: María Fernanda Martínez – Asesora DGC*
Aprobó: *Martha Margarita Salazar Alonso- Directora de Gestión Corporativa*